



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
JENIFER ALEJANDRA ALARCÓN PEREIRA.- /

PARRAL, **29 AGO. 2017**

DECRETO EXENTO Nº 5589 /

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
2. El Decreto Exento Nº 2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
3. Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
5. El Decreto Exento Siaper Nº 1.040 de fecha 17 de Agosto de 2017; que designa como Secretario Municipal subrogante a Don VICTOR VALVERDE ROMERO, ante la ausencia formalizada de la Titular.
6. Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña JENIFER ALEJANDRA ALARCÓN PEREIRA.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario contratar personal para el Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de AGOSTO de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **JENIFER ALEJANDRA ALARCÓN PEREIRA**, C.N.I. Nº [REDACTED] para cumplir funciones de Educadora de Párvulos en Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.-**ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de AGOSTO del año 2017 y el 31 de AGOSTO del año 2017**, ambas fechas inclusive, Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, distribuidas de Lunes a Viernes.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, por el servicio prestado en el mes de AGOSTO la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 546.887.-)** mensuales impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.-**INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-**IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999** "Otros", del Presupuesto DAEM 2017, con cargo a fondos JUNJI.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/VVR/MGM/PMH/KHE/ljc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Coordinación Salas Cunas.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.